

IADI-CRAL

4ª. Conferencia y reunión regional anual

*Retos y experiencias recientes de los
Sistemas de Seguros de Depósitos de la región*

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México



Expositor: María Teresa Fernández Labardini
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
México

23-24 de agosto. San Salvador, El Salvador

- I. Antecedentes
- II. Acciones Correctivas Tempranas
- III. Resoluciones Bancarias
- IV. Ley de Quiebras
- V. Consideraciones Finales



I. Antecedentes

Contexto Actual

El momento por el que atraviesa el sistema bancario mexicano es propio para fortalecer el marco regulatorio para instituciones con problemas.



Esquema para la atención de Instituciones con problemas

Las autoridades financieras han trabajado en diseñar un “**esquema integral**” para la atención de instituciones con problemas, compuesto de tres etapas sucesivas:



Índice de Capitalización (ICAP)

El **ICAP** funciona como detonante para cada una de las etapas del “**esquema integral**” constituyendo la variable determinante para que las autoridades logren la resolución de las instituciones.



II. Acciones Correctivas Tempranas

Acciones Correctivas Tempranas

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Objetivos

O B J E T I V O S

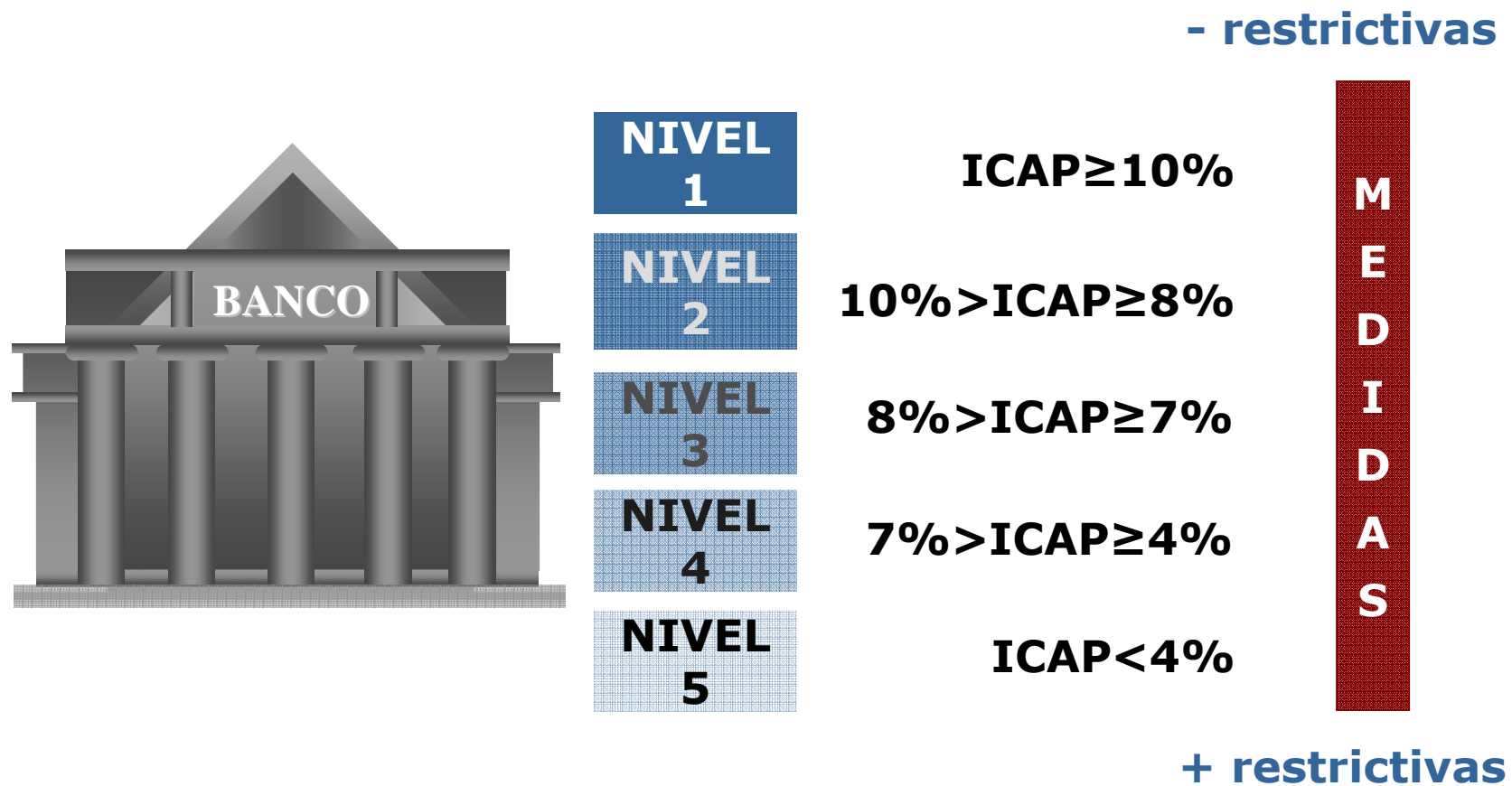


- Crear incentivos para que los bancos operen con un ICAP adecuado.
- Detectar con oportunidad problemas que afecten a las instituciones.
- Establecer medidas para mejorar la situación de la institución.
- Incorporar al IPAB a tiempo para definir e implementar el método de resolución más conveniente.

Acciones Correctivas Tempranas

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Clasificación



Acciones Correctivas Tempranas

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Medidas Correctivas Mínimas

NIVEL 1

- Ninguna.

NIVEL 2

- Informar a su Consejo la categoría y causas del deterioro.
- Abstenerse de hacer operaciones que disminuyan el ICAP.

NIVEL 3

- Presentar un plan de restauración de capital.
- Suspender el pago de dividendos o cualquier mecanismo que implique transferencia.
- Suspender recompra de acciones.
- Diferir el pago de intereses, principal o convertir anticipadamente las obligaciones subordinadas.
- Suspender el pago de compensaciones y bonos a funcionarios.
- No incrementar operaciones con personas relacionadas.

Acciones Correctivas Tempranas

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Medidas Correctivas Mínimas

NIVEL 4

- Solicitar la autorización del órgano supervisor para llevar a cabo nuevas inversiones en activos no financieros, abrir sucursales u otras actividades.

NIVEL 5

- Resoluciones Bancarias

Nota: Adicionalmente, existen medidas correctivas mínimas especiales dependiendo de la situación financiera de la Institución.



III. Resoluciones Bancarias

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Introducción

Si las instituciones no son capaces de resolver los problemas de solvencia y liquidez entrarían directamente a un proceso de resolución.

Objetivos de la Reforma

- Disminuir **costos** para el IPAB:
 - Resolver la institución con ICAP positivo,
 - Evitar corridas financieras y
 - Maximizar la recuperación a través de métodos de resolución utilizados internacionalmente.
- Contar con un esquema para la **toma pacífica** de las instituciones en problemas, minimizando las posibilidades de litigios e impugnaciones por parte de las personas afectadas.

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Objetivos de la Reforma

- Establecer un mecanismo para contener posibles **efectos sistémicos** (“too big to fail”).
- Precisar en qué casos procede la **intervención** del órgano supervisor y su correlación con el asegurador de depósitos.
- Señalar la responsabilidad del **grupo financiero**.

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Proceso de Resolución



Causales de Revocación

Las resoluciones bancarias contemplan, entre otras, las causales de revocación siguientes:

- Si los accionistas la solicitan.
- Si la institución entra en liquidación o concurso mercantil.
- Si la institución de banca múltiple no cumple cualquiera de las medidas correctivas mínimas o especiales adicionales.
- Si la institución no cumple con el ICAP requerido.
- Si la institución presenta un problema de iliquidez (no paga créditos o valores, incumple en cámaras de compensación o en sucursales).

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Esquema de Operación Condicionada



OBJETIVOS

- Respetar los derechos de propiedad de los accionistas a través de la afectación voluntaria de las acciones,
- Ofrecer tiempos adicionales para la capitalización,
- En su caso, que las autoridades tomen el control de la institución de manera pacífica, minimizando la procedencia de litigios relacionados con los derechos de propiedad, y
- Comprometer seriamente a los accionistas para que lleven a cabo el plan de restauración de capital en los términos aprobados.

Esquema de Operación Condicionada

Instrumentar un esquema de resolución de bancos resulta jurídicamente complicado ya que implica afectar, entre otros:

- Los derechos de propiedad de los accionistas,
- La administración de las instituciones y
- A su clientela.

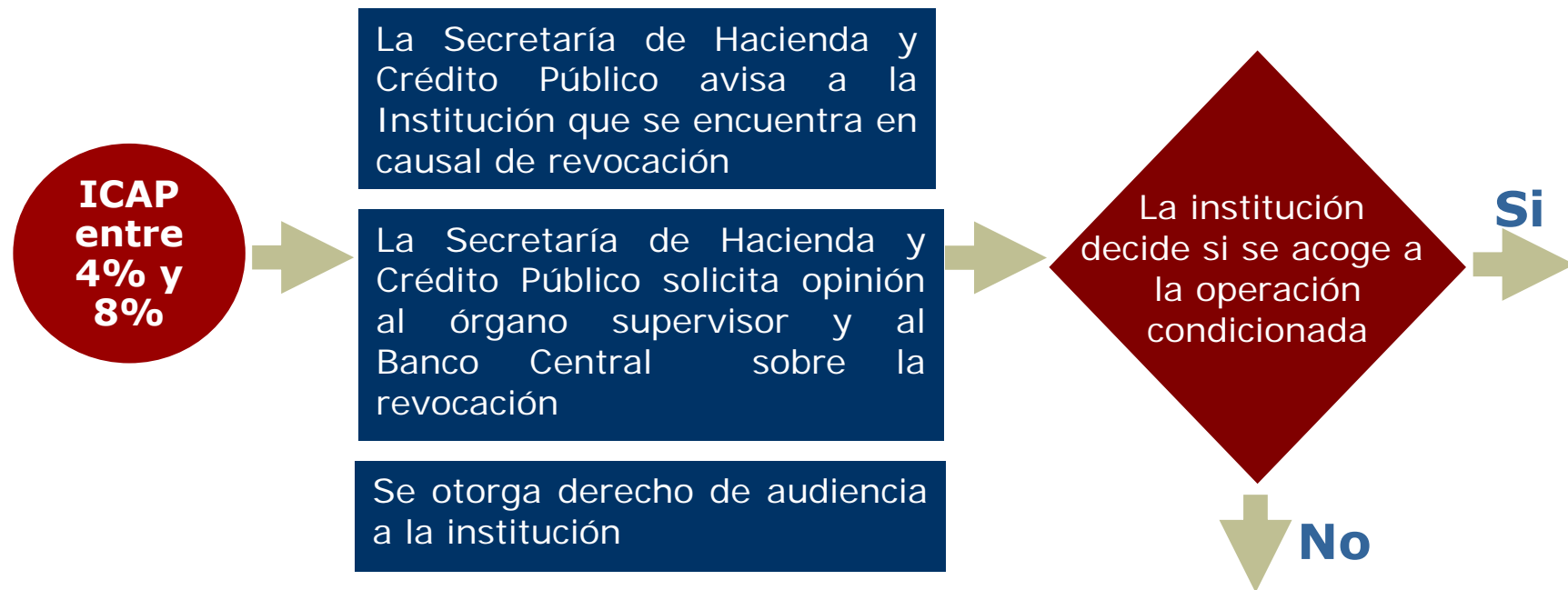
Por esta razón se diseñó el esquema de “operación condicionada” al cual las instituciones pueden acogerse **voluntariamente** y permite, de ser necesario, una toma **pacífica** de la institución.

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Esquema de Operación Condicionada

Si la institución no cumple con el ICAP requerido puede solicitar que se le extienda temporalmente la autorización mientras que entra en un programa correctivo denominado operación condicionada.



Esquema de Operación Condicionada

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar a la institución acogerse a este programa **siempre y cuando:**

- Por acuerdo de la asamblea de accionistas se fideicomitan el 75% de las acciones a favor del IPAB.
- Presente un plan de restauración de capital aprobado por su consejo de administración que deberá cumplirse en un plazo máximo de 9 meses. Este plan deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del órgano supervisor .
- Tenga un ICAP mayor al 4% conforme al cálculo que realice el Banco Central.

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Esquema de Operación Condicionada

- La institución podrá continuar operando bajo este esquema siempre y cuando:
 - Continúe cumpliendo el plan de restauración de capital y,
 - En ningún momento presente un ICAP menor al 4% (**detonante**).
- De lo contrario, el IPAB resolvería a la institución. En este caso, se cuenta con el control porque las acciones están en el fideicomiso.
- Previo a que el IPAB determine el método de resolución se debe evaluar si la institución es de riesgo sistémico.

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México



Riesgo Sistémico

- Existe riesgo sistémico cuando el incumplimiento de pagos de una institución pueda:
 - Generar efectos negativos serios en otra u otras instituciones de banca múltiple u otras entidades financieras de forma que peligre su estabilidad o solvencia, siempre que ello pudiera afectar la estabilidad o solvencia del sistema financiero, o
 - Poner en riesgo el buen funcionamiento del sistema de pagos.
- La experiencia internacional coincide en que en estos casos, es conveniente que el seguro de depósitos pueda proveer asistencia de la forma que sea necesaria para evitar que la institución quiebre.

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Riesgo Sistémico

- La decisión sobre si una institución es de impacto sistémico será tomada por un **“Comité de Estabilidad Financiera”** con representantes del más alto nivel: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco Central, Órgano Supervisor y el IPAB.
- Si se decide que la institución genera riesgo sistémico, el Comité deberá determinar un porcentaje único del saldo de las obligaciones no garantizadas cuyo pago evitaría el riesgo sistémico.
 - Porcentaje = 100%  Saneamiento
 - Porcentaje < 100%  Pago del % y liquidación del resto

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

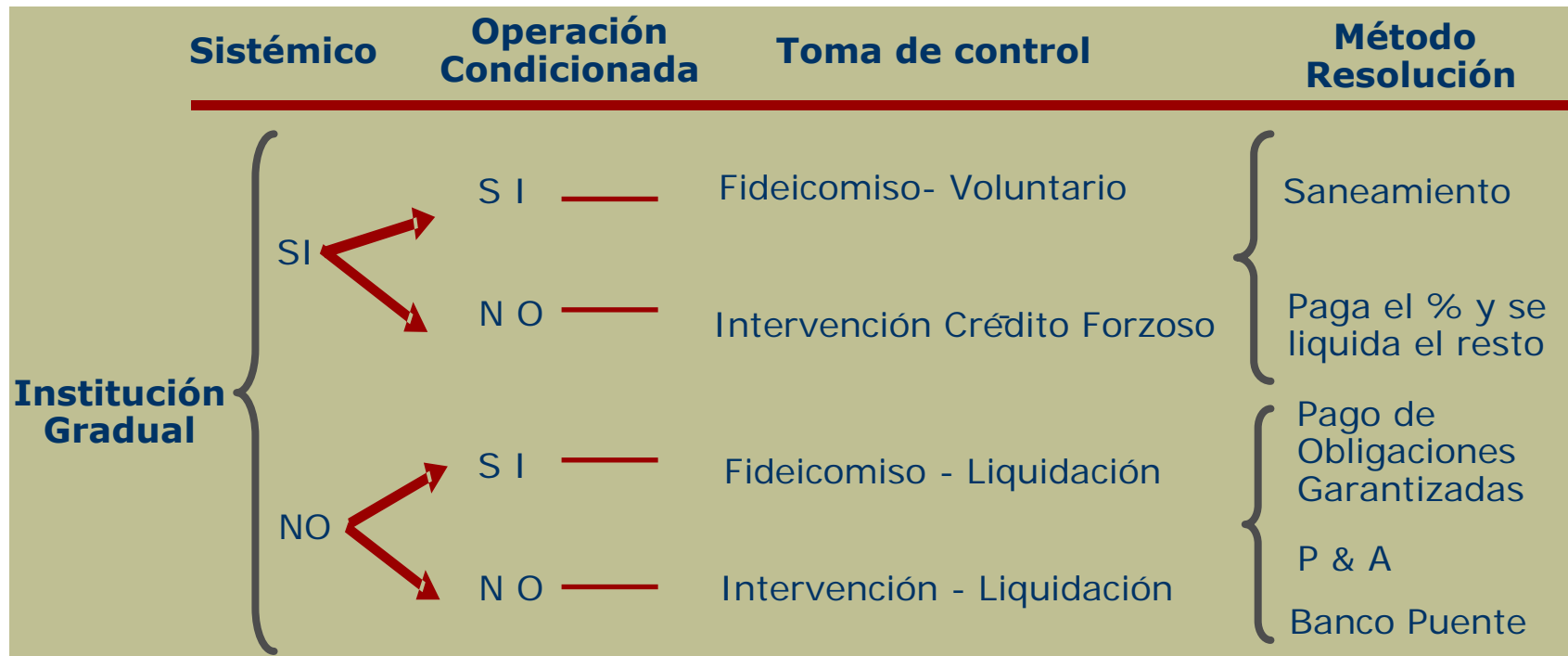
Riesgo Sistémico

- Los miembros del Comité de Estabilidad Financiera no serán responsables de daños o perjuicios cuando hayan seleccionado la alternativa más adecuada, a su leal saber y entender, o los posibles efectos negativos no hayan sido previsibles, en ambos casos, con base en la información disponible al momento de la decisión

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Posibles Escenarios



Nota: En los casos del intempestivo o iliquidez los escenarios son similares a las instituciones que no se acogieron al régimen de operación condicionada.

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Métodos de Resolución

Una vez que el IPAB tome el control de la institución y se determine si la institución es de riesgo sistémico, se podrá adoptar uno de los siguientes métodos de resolución:

I. Asistencia financiera

1. Saneamiento
2. Pago de un %

**Riesgo
Sistémico**

Métodos de Resolución

II. Liquidación

1. Compra de activos y asunción de pasivos
2. Banco puente
3. Pago de obligaciones garantizadas

**Regla de
Menor Costo**

Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Intervención

La intervención implicará que **el IPAB** se constituya como **administrador cautelar** de la institución, asumiendo las facultades del consejo de administración y con plenos poderes de dominio, de administración, de pleitos, entre otros.

El órgano supervisor deberá declarar la intervención cuando:

- Sufra un deterioro intempestivo en su ICAP, o
- No cumpla con el ICAP mínimo regulatorio y no se haya acogido al régimen de operación condicionada,



El órgano supervisor podrá declarar la intervención cuando:

- Presente problemas de liquidez, o
- Exista fraude

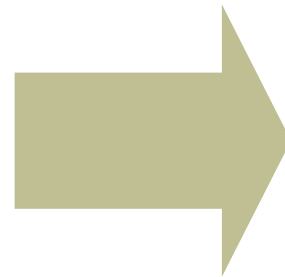
Resoluciones Bancarias

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Convenio de Responsabilidades

La Reforma modificó la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras en lo que se refiere al **convenio de responsabilidades de grupos financieros**.

O
B
J
E
T
I
V
O
S



1. Hacer la regulación de grupos financieros consistente con el esquema de acciones correctivas tempranas y resoluciones bancarias.
2. Precisar y garantizar la responsabilidad de la controladora respecto a las pérdidas en una institución de crédito. Entendiéndose como pérdidas cuando los activos de la Institución no sean suficientes para cubrir sus obligaciones de pago.



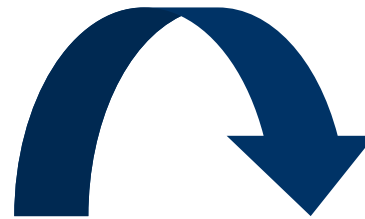
IV. Ley de Quiebras

Contexto Actual

El marco vigente resulta insuficiente para resolver satisfactoriamente la quiebra de una institución de banca múltiple.

La Ley de
Concurso Mercantil
contiene un
capítulo

**“Del Concurso
Mercantil de las
Instituciones de
Crédito”**



No contempla de
la forma más
eficiente todos los
problemas que
plantea la quiebra
de un banco.

Inconvenientes del Marco Legal Actual

Se omiten supuestos claves aplicables de manera específica a las instituciones de banca múltiple.

Principales
inconvenientes
de la Ley de
Concursos
Mercantiles

No existe claridad en los supuestos específicos para la declaración de concurso mercantil.

No existe un proceso claro y expedito para la declaración de quiebra.

No contempla mecanismos que mejoren las posibilidades de recuperación de los activos, en beneficio de los acreedores -en especial de los depositantes-.

No establece claramente la actuación de las autoridades que participan en el proceso.

No contempla una prelación que privilegie a los depositantes sobre acreedores comunes.

Objetivos de la Reforma

En protección de los intereses del público ahorrador, de los acreedores de las instituciones y del público en general se procurará pagar a los ahorradores y acreedores en el **menor tiempo** posible y obtener el **máximo valor** de recuperación de los activos.

Objetivos
de la
reforma

1. Diseñar un marco regulatorio que se ajuste al esquema de resoluciones bancarias vigente.
2. Contar con un proceso de quiebra que de prioridad al pago o transferencia de las operaciones de los depositantes de la institución.
3. Prever un proceso completo, ordenado y expedito, salvaguardando los derechos de los acreedores de las instituciones y del público en general.

Objetivos de la Reforma

Objetivos
de la
reforma

4. Dotar de mayor solidez al procedimiento de quiebra con la participación de un juez y considerando los dictámenes de terceros, garantizando los derechos de los depositantes y, en general, de los acreedores.

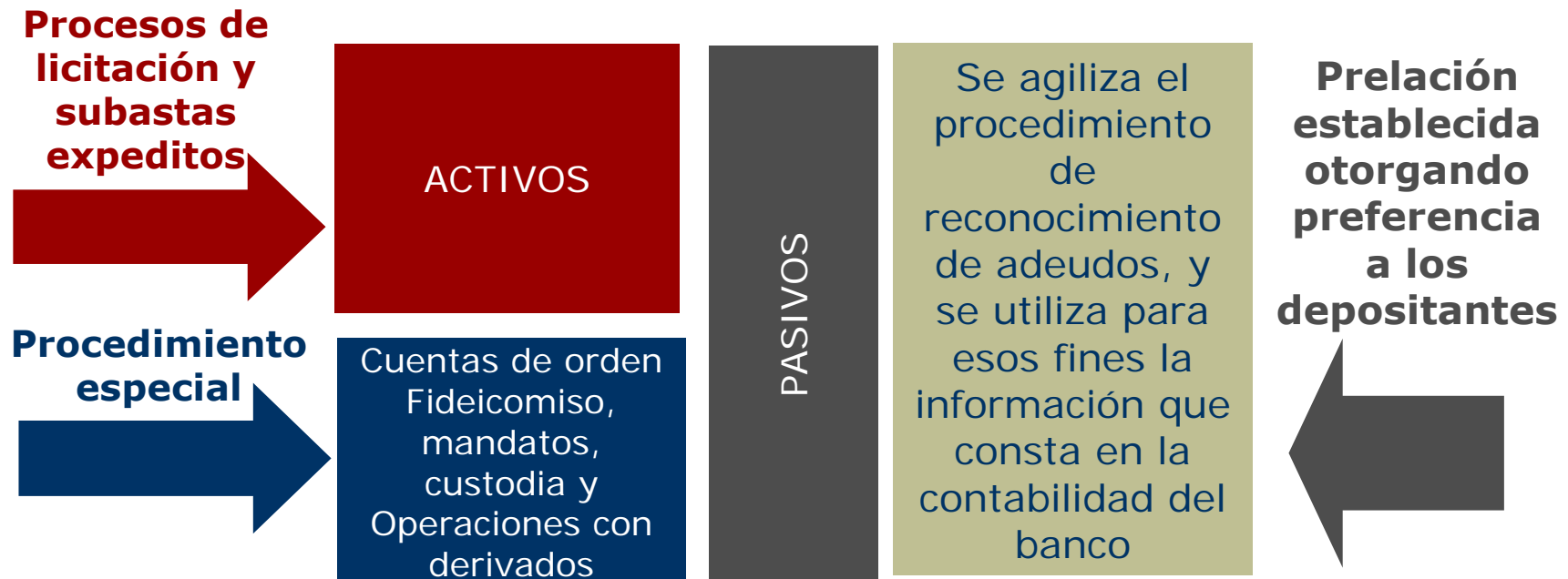
5. Establecer mecanismos que mejoren las posibilidades de recuperación de los activos, en beneficio de los acreedores (en especial de los depositantes).

Ley de Quiebras

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

Proceso de Quiebra

En general, se pretende que el IPAB, en su carácter de síndico pueda realizar las mismas operaciones que realizaría en la liquidación considerando las particularidades del concurso mercantil, cuando los activos no alcancen a cubrir los pasivos.





V. Consideraciones Finales

Consideraciones Finales

Procesos de Resolución y Quiebras Bancarias en México

- En los últimos años se ha trabajado en lograr un esquema integral para la gestión de intermediarios financieros bancarios que presenten problemas de solvencia.
- Se han concluido dos de las tres etapas previstas: esquema de alertas tempranas y esquemas adicionales de resolución bancaria que abarcan desde la revocación de la autorización hasta la resolución.
- Actualmente se trabaja en la última etapa relativa a la creación de una ley especial en quiebras bancarias.